Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA GOBERNACIÓN DE ARICA:

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 08 de mayo de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019**; 4.-** La Resolución N° 10/2017 y 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **5.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **6.-** Resolución Exenta N°623 de 18 de abril de 2019, que establece el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota; **7.-** Resolución Exenta Nº 0703 de fecha 30 de abril 2019, que modificó la Resolución Exenta Nº2.282, de 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG; **8.-** Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de abril 2019 que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica: Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, con fecha 22 de marzo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron ***Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica: Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad,*** en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4º Que, mediante memorándum interno N° 158/2019, la Encargada Regional del Programa de Mujer, Sexualidad y Maternidad de SernameG, solicita modificación de convenio en atención a lo requerido por la Gobernación Provincial de Arica mediante el oficio 325/2019, donde manifiestan *disminuir ítems conforme a gastos que no se ejecutaron durante el mes de Marzo e incrementar ítems que requieren de un aumento dado la naturaleza de las actividades contempladas en el proyecto.*

5º Que, la Directora Regional (S) doña XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 158/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobado la primera modificación al ***"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución ente el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación de Arica, Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad"***; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICAY PARINACOTA Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA:

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Arica, a 07 de mayo de 2019, entre el ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña* ***XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES****, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,*** *en adelante,* ***"Gobernación"*** *o* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña* ***MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ****, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra la siguiente modificación de convenio:*

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO*, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.*

Por su parte, la Gobernación Provincial de Arica, es un órgano territorialmente desconcentrado del intendente, que le corresponde, entre otras, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en la provincia.

Que, con fecha 22 de marzo de 2019 entre el SernamEG de la Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió un ***"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución ente el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación de Arica, Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad",*** *en virtud del cual las partes manifestaron su intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 17 de 29 de marzo de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 158/2019, la Encargada Regional del Programa de Mujer, Sexualidad y Maternidad de SernameG, solicita modificación de convenio en atención a lo requerido por la Gobernación Provincial de Arica mediante el oficio 325/2019, donde manifiestan disminuir ítems conforme a gastos que no se ejecutaron durante el mes de Marzo e incrementar ítems que requieren de un aumento dado la naturaleza de las actividades contempladas en el proyecto.

Que, la Directora Regional (S) doña ***XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES*** *procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 158/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.*

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula novena punto 1 del convenio, ***modifican la cláusula octava de los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B) Compromisos financieros de SernamEG.***

DONDE DICE:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
20	*Gastos en Personal Administrativo*	*$ 21.468.800.-*
30	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 360.000.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$ 5.411.667.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$ 2.217.760.-*
	Totales	***$ 29.458.227-***

DEBE DECIR:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
20	*Gastos en Personal Administrativo*	*$ 19.800.000.-*
30	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 610.000.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$ 7.070.000.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$ 1.978.227.-*
	Totales	***$ 29.458.227.-***

ASESOR JURIDICO VB° B° SERNAMEG V REGION

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción de esta modificación de convenio, debiendo enviar una copia actualizada de esta información a la Dirección Regional de SernamEG.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 22 de marzo de 2019, aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando 02 de ellos en poder del SernamEG y 04 en poder de la Gobernación Provincial de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

*La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 623 de 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.*

*Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.*

FIRMARON: DOÑA XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MIRTHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA."//

ARTÍCULO 2º: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG XV REGION

ARTÍCULO 3º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.



XIMENA FERNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/SBA/CCHP/GCLV
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico